

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 8418** *Resolución de 29 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 30 de septiembre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.*

La Resolución de 30 de septiembre de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, dispone en su artículo 3 que los planes de formación que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención a los beneficiarios hasta el 31 de octubre de 2015.

No obstante, se ha valorado la conveniencia de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por ello, y previa consulta a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, dispongo:

Artículo único.

Se modifica el contenido del artículo 3, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 3. *Duración de los planes de formación.*

Los planes de formación que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención a los beneficiarios hasta el 31 de diciembre de 2015.»

Disposición final única.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 2015.—La Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal, Reyes Zatarain del Valle.